





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2021.-

#### RESOLUCION AGT Nº 59/2021

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, texto consolidado y modificada por la Ley 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CCAMP Nº18/19, la Resolución AGT Nº 25/10, el Expediente MPT0006 5/2021, y

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el Art. 3 de la Ley 1903, y sus modificatorias Leyes 6.285 y 6.302, el gobierno y administración del Ministerio Publico están a cargo de sus titulares, señalando su Art.18 que la Asesoria General y los demás ámbitos del Ministerio Publico, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT 25/10 se aprobó la estructura organizativa y las misiones y funciones de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Publico Tutelar.

Que, de acuerdo con la Resolución citada, dicha secretaria tiene como misión entender en todos los actos vinculados a los aspectos, presupuestarios, contables, económicos financieros y patrimoniales de este Ministerio.



1

Parks 143 12 page CASA (CP1067) Tail 11 5257 5050/6565 agrigimphilatair gib air WWW mphilatair gibb air

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Publico, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de sus funciones administrativas en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)".

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que en virtud de las especificas misiones mencionadas, y con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función materialmente administrativa encomendada a este Ministerio Publico Tutelar, resulta conveniente delegar en la titular de la referida secretaria el ejercicio de competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Publico Tutelar a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Organismo.

Que la Dirección de Despacho, Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 125 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903, texto consolidado y modificatorias Leyes 6.285 y 6.302.

# LA ASESORIA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Publico Tutelar, de acuerdo con los términos del Anexo que forma parte integrante de la presente.







## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 468/14; Nº 514/14; Nº 568/15 y Nº 88/2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la comunicación de las Secretarias Generales de Gestión, Política Institucional y de Coordinación Administrativa, pase al departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido Archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutela

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 59/2021 T° XXII. F° 114/116 FECHA30-03-2021

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoría General Tutejar









Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

#### RESOLUCION AGT Nº 59/2021

#### **ANEXO**

# SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DELEGACION DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

- 1- Suscribir los Acuerdos que deriven de Convenios Marco de colaboración suscripto por la titular del Ministerio.
- 2- Aprobar y suscribir Contratos de Locación de Servicios para el personal que prestará Servicios en el Ministerio.
- 3- Asignar y aprobar rendiciones de las Cajas Chicas del Ministerio
- 4- Asignar y Aprobar fondos especiales.
- 5- Aprobar y suscribir convenios individuales de pasantías.
- 6- Aprobar y suscribir convenios específicos de asistencia técnica.
- 7- Aprobar y suscribir contratos de locación de obras y servicios personales hasta la suma de 250000 unidades de compra.
- 8- Aprobar y/o rechazar solicitudes de subsidio por traslado y movilidad para agentes con discapacidad.
- 9- Aprobar la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos que se dispongan en la Asesoría General Tutelar mediante acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones, aprobar gastos derivados y conexos-bancarios, tasas o impuestos y diferencias de cambio, y que resulten independientes a tal fin.
- 10-Aprobar y/o modificar la conformación de la Comisión Receptora de Bienes
- 11- Disponer la asignación de los vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar asì como aprobar/modificar el reglamento de uso de estos.
- 12-Aprobar las evaluaciones de desempeño del personal del Ministerio Publico Tutelar.
- 13- Dictar actos administrativos pertinentes que sean consecuencia de la iniciación, finalización, interrupción o suspensión de licencias.
- 14- Conceder o rechazar los pases en comisión de servicios y adscripciones.



- 15- Aceptar las renuncias presentadas por personal del Ministerio Publico Tutelar, con excepción de los Asesores Tutelares.
- 16-Aprobar el pago al proveedor del sistema informático online utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina, en virtud del Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar
- 17-Aprobar gastos relacionados con los contratos de Locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas
- 18- Aprobar modificaciones y reasignaciones presupuestarias.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG Nº 59/2021 TO XXII FO M4/MG. FECHA 30-03-201

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoría General Tutelar